



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5048.-

23 OCT 2019

ZAPALLAR,

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575; en la ley N.º 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio N.º 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del alcalde" a la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere publicar proceso de invalidación en el Diario Oficial de la República de Chile.

2º Que, los servicios requeridos son emitidos únicamente por el **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA**, continuadora legal del Servicio Público Subsecretaría del Interior.

3º Que, mediante solicitud N° 5/2019, de 19 de agosto de 2019, el Director de Obras, solicita a la dirección de Jurídico la gestión de la contratación directa por exclusividad con **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA** para la publicación de la resolución N° 77-2019 de Dirección de Obras Municipales, correspondiente al Sector Agua Claras, fundado en la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°4 de su Reglamento.

4º Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8º letra d) de la Ley N° 19.886, Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 10 N°4 del Reglamento de la mencionada ley.

5º Que el Proveedor **SUBSECRETARIA DEL INTERIOR, Rut N° 60.501.000-8**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que, el monto total la contratación es la suma de \$ 74.459.- (setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE la contratación directa con **SUBSECRETARIA DEL INTERIOR, Rut N° 60.501.000-8**, para la publicación de la resolución N° 77-2019 de Dirección de Obras Municipales, correspondiente al Sector Agua Claras, por un monto total de \$ 74.459.- (setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos), impuestos incluidos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del alcalde"

DISTRIBUCIÓN

1. Director Presupuestos, Licitaciones y Adquisiciones.
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

CTL / JUR

